

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1150/24

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de Marzo de 2024, en referencia al Presupuesto General 2024, la Modificación de crédito número 1/2024, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, no afectando a créditos de personal, así como modificación de Bases de Ejecución- Subvenciones directas, transcurrido el plazo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna a los mencionados expedientes y transcurrido el plazo de información pública, se consideran definitivamente aprobadas conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 1/2024- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

ALTAS APLICACIONES GASTO

Partida presupuestaria: 330.480.00 Subvenciones Entidades sin ánimo de lucro y asociaciones. Administración General de Cultura.

Importe: 1.900,00

BAJAS APLICACIONES GASTO

Partida presupuestaria: 338 226.09.- Actividades culturales y deportivas

Importe: 1.900,00 €

MODIFICACIÓN BASE 5ª PRESUPUESTO GENERAL 2024 relativa a SUBVENCIONES DIRECTAS, mediante la inclusión de las siguientes, en favor de los beneficiarios e importes que se indican:

- ASOCIACIÓN CULTURAL MASCARÁVILA: Organización VIII Festival de Máscaras y Danzas Abulenses. Importe: 400,00€
- CLUB CICLISTA DEPORABULA. Gastos etapa día 5 Julio 2024 de Vuelta Ciclista a Ávila. Importe: 1.500,00€.

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Fresno, 7 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.

